

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Miacatlán

21 December 1842

Miacatlán, Morelos

Content:

Acta de Miacatlán, 21 de diciembre de 1842

En el pueblo de Miacatlán a los veintiún días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos espontáneamente varios vecinos del mismo pueblo en el juzgado de paz, y habiéndose impuesto detenidamente de la parte repositiva y artículos que contiene el plan que el gobernador y comandante general del departamento de San Luis Potosí y toda su guarnición, proclamaron el 9 del corriente mes con el fin de llevar a justo y debido efecto se dé regeneración política consignado en las bases de Tacubaya y sancionado por la nación: habiendo visto asimismo el que la guarnición y algunos barrios de la capital de la República proclamaron el 19 de este propio mes, reduciéndose ambas a declarar:

Primero. Que se desconoce al actual congreso constituyente por haber contrariado la voluntad de la nación.

Segundo. Que el supremo gobierno nombre una junta de ciudadanos notables, por su saber, patriotismo y servicios, que se consulte los términos en que deba expedirse un estatuto provisional que asegure la existencia y prosperidad de la nación, cuyo estatuto se presentará a la nación para que lo sancione y,

Tercero. A reconocer de nuevo como presidente provisional de la república al excelentísimo señor benemérito de la patria general de división don Antonio López de Santa Anna y como a su substituto al de iguales títulos don Nicolás Bravo; persuadido este pueblo como lo está de los sólidos fundamentos en que se apoyan los planes mencionados y de las ventajas que su ejecución debe traer a nuestra desgraciada patria, a cuya regeneración debemos cooperar todos los mexicanos, después de un maduro y extenso examen, los individuos que suscriben acordaron unánimemente los artículos siguientes:

Primero. El pueblo de Miacatlán, secunda en todas sus partes y jura sostener los planes de las autoridades y guarniciones de San Luis Potosí y de toda guarnición y algunos barrios de la capital de México.

Segundo. Se sacará testimonio de esta acta para remitirla a la prefectura de este distrito para que por su conducto se eleve al superior gobierno a fin de que tenga conocimiento de ella el supremo de la nación.

Concluída esta acta y leída que fue a presencia de un numeroso concurso de ciudadanos que se habían reunido en diferentes zonas de todas clases se recibió con el mayor aplomo celebrándolo con generales aclamaciones de júbilo y regocijo y remitiéndose sin cesar vítores a los excelentísimos señores don Antonio López de Santa Anna y don Nicolás Bravo, manifestándose el entusiasmo público con la anuencia del pueblo, cohetes, repiques de campanas y demás demostraciones que terminaron con todo orden y sin alterarse en nada la tranquilidad pública, firmándose la acta por el señor cura, juez de paz de la cabecera y los de los pueblos del territorio con todos los ciudadanos que supieron hacerlo.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=340>